



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE”.
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-016E00001-E13-2021
EXPEDIENTE 2223375
PROCEDIMIENTO 1041124

En la Ciudad de México siendo las 11:00 horas, del 18 de febrero del 2021, en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en la Convocatoria y fundamentación derivada de la pandemia de COVID-19, “Criterio Normativo de Interpretación TU03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas” ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.----- ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican, publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.-----

ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).----- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 17 de abril de 2020, conforme al siguiente: Este acto fue presidido por el Lic. Nahum González Díaz, Subdirector de Adquisiciones, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.-----

El presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron solicitudes de aclaración de 5 proveedores, con sus respectivos escritos de interés en participar, a través de CompraNet.-----





Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Procedimiento: 1041124 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE Vigente

Expediente: 2223375 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 25/02/2021 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento **Monitoreo de Licitantes** Grupo de Evaluación Fallo Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos Crear Elemento

Introduzca filtro / escriba para filtrar

Remite	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 VALUE AUTOMOTRIZ SA DE CV	17/02/2021 10:56 a. m.	Se remite expresión de interés y solicitud de aclaraciones	17/02/2021 11:02 a. m.	17/02/2021 11:02 a. m.	
2 FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ SA DE CV	16/02/2021 06:41 p. m.	MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	17/02/2021 10:31 a. m.	17/02/2021 10:31 a. m.	
3 INTEGRAR ARRENDA SA DE CV SOFOM ENR	16/02/2021 06:26 p. m.	MANIFIESTO DE INTERES Y PREGUNTAS	17/02/2021 10:47 a. m.	17/02/2021 10:47 a. m.	
4 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	16/02/2021 05:34 p. m.	ESCRITO DE INTERÉS Y PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	17/02/2021 11:05 a. m.	17/02/2021 11:05 a. m.	
5 CARS & CARS ROMAN, SA DE CV	16/02/2021 04:50 p. m.	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES CARS&CARS ROMÁN, SA DE CV	17/02/2021 11:07 a. m.	17/02/2021 11:07 a. m.	
Total 5					Página 1 de 1

Volver arriba

VALUE AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

I.- ADMINISTRATIVAS:

Punto de la Convocatoria a la que se refiere d) Periodo **Página: 7**
Pregunta.No. 1

Dado que el contrato empieza su vigencia el 1 de marzo de 2021, es decir a los 3 días, del fallo, a fin de contar con el suficiente tiempo para preparar los vehiculos, tramitar placas y seguros, solicitamos un plazo de entrega de 15 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

Respuesta: Se contarán 15 días hábiles para la entrega de las unidades, el periodo comienza al día siguiente de notificado el fallo.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere i) Forma de adjudicación **Página: 8**
Pregunta.No. 2

¿Porqué si son 3 Partidas se agrupan para adjudicarse a un solo licitante?

Respuesta: Se agrupa la adjudicación del servicio, por la naturaleza de su operación y generación de entregables e información estadística, el objetivo es la simplificación de la administración de la flota en virtud del escaso número de personal administrativo en las Delegaciones Federales de la PROFEPA, que es en donde se distribuye el grueso de la flota a arrendar. Por otra parte, se facilita la revisión de Órganos y Entes Fiscalizadores.





Punto de la Convocatoria a la que se refiere i) Forma de adjudicación Página: 8
Pregunta.No. 3

Se solicita a la convocante se permita la adjudicación de las Partidas a diversos licitantes.

Respuesta: Se podrá adjudicar por partida completa a uno o dos licitantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos, legales y económicos. Se dividirá en dos partidas, la partida 1 será para los vehículos tipo sedan y la partida 2, corresponde para los vehículos tipo pick up 4x2 y 4x4. Por lo que cada partida podrá ser adjudicada a un solo licitante o dos cuando mucho.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Página: 38
Pregunta.No. 4

En la segunda tabla se indica Precio Unitario Diario, sin embargo en sus columnas señala "precio Unitario Mensual Antes del Iva"; al respecto se pregunta ¿nos pueden indicar si debe cotizar el precio unitario por día o por mes en ese formato?

Respuesta: Precio Unitario por día.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Página: 38
Pregunta.No. 5

En la segunda tabla se indica Precio Unitario Diario, sin embargo en sus columnas señala "precio Unitario Mensual Antes del Iva"; al respecto se pregunta ¿Cómo debe calcularse el precio unitario diario? ¿debe ser el importe unitario mensual entre 30 días?

Respuesta: El importe mensual se debe calcular por unidad y por día.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Página: 38
Pregunta.No. 5

En la tercer tabla se indica Precio Mensual Integrado, sobre 196 vehículos, sin embargo en el Anexo Técnico señala "ii. Los licitantes deben considerar un volumen referencial de un total de 179 vehículos al inicio del contrato, dicha cantidad es para fines de cálculo de propuestas"; al respecto se pregunta ¿Cuál es número referencial correcto de vehiculos y su distribución por partida?

Respuesta: La cantidad mínima de contratación son 196 unidades.

II.- TÉCNICAS:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 2
2. Propuesta Técnica, Página: 22
Pregunta No. 1

Se indica en la convocatoria "Escrito y/o copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas oficiales aplicables a este contrato será de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Anexo Técnico (No aplica)" al respecto se pregunta: Entendemos que no debe de presetarse escrito relativo al cumplimiento de Normas como parte de la Propues ¿es correcta nuestra apreciación?





Respuesta: Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI y demás aplicables al servicio que nos ocupa.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, Experiencia en asuntos relacionados con el servicio y Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, DEBEN CUMPLIR Página: 28

Pregunta No. 2

Para el Nivel 2, solicitan 3 ejecutivos, pregunta: Entendemos que por cada uno de ellos debe acreditarse la experiencia y el nivel académico ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, Experiencia y Especialidad del licitante, DEBEN CUMPLIR Página: 29 y 30

Pregunta No. 3

Solicitan presentar "copia legible de máximo 3 (tres) contratos", no obstante al final señalan "En caso de presentar más de 5 (cinco) contratos, sólo se considerarán los 5 (cinco) primeros contratos, de acuerdo con el número consecutivo de folio de la proposición del licitante" al respecto se pregunta ¿Cuál es la cantidad máxima de contratos que deben exhibirse para obtener la mayor puntuación?

Respuesta: Al menos deberán presentar tres contratos

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, Experiencia y Especialidad del licitante, DEBEN CUMPLIR Página: 29 y 30

Pregunta No. 4

Solicitan presentar "copia legible de máximo 3 (tres) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización", al respecto se pregunta ¿acepta la convocante presentar contratos con un antigüedad de hasta 10 años? Lo anterior conforme los dispone el inciso b), del numeral Décimo de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicadas en DOF el 9 de septiembre de 2010. Favor de aceptar.

Respuesta: El número es al menos 3 (tres) contratos.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, f. Conservación de los vehículos., DEBEN CUMPLIR Página: 29 y 30

Pregunta No. 5

Solicitan "iii. Será responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO", recoger los vehículos en las instalaciones de la Procuraduría, llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de este Órgano Desconcentrado", al respecto se pregunta, el servicio de Valet para recoger y devolver los vehículos encarece considerablemente el precio ya que implica tener personal a disposición exclusiva de la convocante en todo el territorio nacional para cuando se requiera de esa actividad; por lo que a fin de que la Convocante obtenga mayores economías a sus recursos, se solicita que sea el personal de la PROFEPA el responsable de ingresar y recoger los vehiculos a mantenimiento preventivo y correctivo ¿se acepta?.

A manera de referencia, la licitación consolidada de la SHCP LA-006000998-E170-2019, en junta de aclaraciones, dejó de requerir tal servicio de Valet para obtener mayores economías.

Respuesta: Ajustarse a lo señalado en la Convocatoria.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, f. Conservación de los vehículos., DEBEN CUMPLIR
Página: 29 y 30

Pregunta No. 6

Solicitan "dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar", el servicio de Geolocalización encarece considerablemente el costo del arrendamiento; por lo que a fin de que la Convocante obtenga mayores economías a sus recursos, se solicita se permita aceptar propuestas que no incuyan dicho servicio de sistema de geolocalización ¿se acepta?.

A manera de referencia, la licitación consolidada de la SHCP LA-006000998-E170-2019, en junta de aclaraciones, dejó de requerir tal servicio de geolocalización para obtener mayores economías.

Respuesta: Ajustarse a lo señalado en la Convocatoria.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

I.- ADMINISTRATIVAS:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 3. Propuesta técnica y propuesta económica, cada uno de los documentos que integren la proposición técnica y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, por separado cada una.

Página: 24

Pregunta No. 1, Entendemos que se deberán de foliar por separado la Propuesta técnica del 1 al X, la propuesta Económica del 1 al X y la Documentación Administrativa del 1 al X, ¿Es correcto? Favor de aclarar.

Respuesta: Se puede foliar de manera consecutiva o por separado, siempre y cuando la documentación este debidamente firmada por el representante legal del licitante.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 3. Propuesta técnica y propuesta económica, Para efectos de la presente licitación, los anexos adjuntos deberán ser firmados por el representante legal.

Página: 24

Pregunta No. 2, Se deberán de firmar todos los anexos que se incluyen en las bases de la licitación o únicamente se deberán de firmar los anexos que solicita la convocante se presenten. Favor de aclarar.

Respuesta: Se deberá firmar toda la documentación

II.- TÉCNICAS:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, b. Descripción del Servicio. Partidas 1, 2 y 3.

Página: 42

Pregunta No. 1, Se podrán ofertar más de dos marcas de vehículos para cada partida. Favor de aclarar

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, f), f. Conservación de los vehículos.

Respuesta: Sí, siempre que cumplan con los requerimientos técnicos requeridos.

Página: 42

Pregunta No. 2, Solicitamos a la convocante acepte un kilometraje superior a 80,000 km al inicio de operaciones con la Procuraduría, sin que esto afecte la operación de los vehículos, garantizando a la PROFEPA, el buen estado de los mismos.

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a la Convocatoria.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, b), Descripción del Servicio, ii "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá a su cargo el cambio de neumáticos

Página: 50



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



Pregunta No. 3, En caso de que el neumático sufra alguna avería ocasionada por el mal uso del vehículo, ¿el costo correrá a cargo la PROFEPA? Favor de aclarar.

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a la Convocatoria, en virtud de que es un servicio integral.

INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V.

II.- TÉCNICAS:

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: TABLA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES RUBRO 2, SUB RUBRO 2.1 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, CONTRATOS DEL SERVICIO DE LA MISMA NATURALEZA DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR QUE EL LICITANTE ACREDITE HABER REALIZADO

PÁGINA: 30
PREGUNTA NO.1

SOLICITAN 3 CONTRATOS Y CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA, SIN EMBARGO, DESPUÉS MENCIONAN LO SIGUIENTE:

EN CASO DE PRESENTAR MÁS DE 5 (CINCO) CONTRATOS, SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS 5 (CINCO) PRIMEROS CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL NÚMERO CONSECUTIVO DE FOLIO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

FAVOR DE ACLARAR SI SE REQUIEREN 3 O 5 CONTRATOS PARA ACREDITAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN ESTE RUBRO.

Respuesta: El número es al menos 3 (tres) contratos.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: TABLA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES RUBRO 3, SUB RUBRO 3.1.1 FICHAS TÉCNICAS

PÁGINA: 31
PREGUNTA NO.2

DICE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS DONDE SE DESCRIBAN LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, ASÍ COMO EL O LOS FORMATOS PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y CARTAS REQUERIDAS.

AL RESPECTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA ESPECIFICACIÓN NO APAREZCA EN LA FICHA TÉCNICA, PUEDA SER SOLVENTADA CON UNA CARTA DEL LICITANTE O DE LA AGENCIA EN LA QUE SE MENCIONE QUE EL VEHÍCULO OFERTADO CUMPLE CON DICHA ESPECIFICACIÓN.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: ANEXO TÉCNICO, INCISO D) ENTREGA DE VEHÍCULOS

PÁGINA: 43
PREGUNTA NO.3

DICE:

II. TODAS LAS UNIDADES DEBERÁN ENTREGARSE EMPLACADAS, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR POR CUENTA PROPIA QUIERA OFERTAR VEHÍCULOS NUEVOS, DEBERÁ EXPRESARLO POR ESCRITO



Handwritten signature in blue ink and another signature in black ink.



PROCURADURÍA”, PARA CONSIDERAR LA ACEPTACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE UNIDADES CON PERMISO DE CIRCULACIÓN.

EN DADO CASO, ¿QUÉ PLAZO DARÍA LA CONVOCANTE PARA ENTREGAR LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS?

Respuesta: El plazo es de 60 días naturales.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: ANEXO TÉCNICO, INCISO D) ENTREGA DE VEHÍCULOS

PÁGINA: 43

PREGUNTA NO.4

RESPECTO AL TIEMPO DE ENTREGA LA CONVOCANTE DICE QUE SE OTORGARAN 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, REALMENTE ¿CONSIDERA LA CONVOCANTE QUE ES FÍSICAMENTE POSIBLE PREPARAR, PROGRAMAR LOGÍSTICA, TRASLADOS Y ENTREGAR DICHA CANTIDAD DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL EN 10 DÍAS HÁBILES?

SOLICITAMOS SE AMPLIÉ DICHO PLAZO A TIEMPOS POSIBLES DE CUMPLIR, POR LO MENOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO.
FAVOR DE ACEPTAR

Respuesta: Se extiende el plazo a 15 días hábiles.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

II. Técnicas:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, d. Entrega de vehículos, i. Los vehículos entregados podrán ser en un 40% unidades modelo 2018, el resto deberán ser modelos 2019, 2020 o 2021, en color preferentemente blanco. Página: 44

Pregunta No. 1

Solicitamos amablemente a la convocante nos señale, ¿Qué empresa presta actualmente este servicio y los modelos de vehículos con los que presta el servicio?

Respuesta: Esta pregunta no esta vinculada directamente con el proceso de Licitación que se nos ocupa, sin embargo, puede realizar consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que este órgano desconcentrado, lleva a cabo el registro de información señalado en el Artículo 70, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pregunta No. 2

Solicitamos a la convocante nos motive y fundamente el, ¿Porqué fingir una licitación pública y la razón por la cuál se está direccionando la presente licitación a una empresa en particular, con vehículos específicos y con los que ya cuenta la convocante dejando en desventaja a los posibles licitantes?

Respuesta: Que este órgano desconcentrado convoco a licitación pública nacional para el servicio que nos ocupa, con el propósito de que con los recursos económicos de los que se dispone se lleven a cabo con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados los recursos sin privilegiar a ninguna empresa de carácter física o moral, llevando a cabo la contratación del servicio de arrendamiento para adjudicarse a través de una licitación pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior con el propósito de acreditar la obtención de mejores condiciones para el estado y alinearnos a la Política de Austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal.



Handwritten signatures in blue and black ink.



Las unidades se requieren de esos años de fabricación (2018, 2019, 2020 ó 2021) con el propósito de abatir costos en el servicio, y asegurar un óptimo rendimiento de la flotilla.

Así mismo cabe resaltar que esta procuraduría señalo en la convocatoria los requisitos mínimos que requiere para la ejecución del servicio, dejando en igual de condiciones a todos los participantes a efecto de que los licitantes puedan cumplir con cada uno de ellos, sin olvidar que ningún requisito solicitado está limitando la libre participación, lo anterior de conformidad con el artículos 29 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables en la materia.

Pregunta No. 3

Solicitamos a la convocante sean unidades nuevas modelo 2021, ¿Se acepta?
Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda, S.s.

Respuesta: En la Convocatoria, se especifica que los Licitantes a cuenta propia podrán ofertar vehículos nuevos.

CARS & CARS ROMAN, S.A. DE C.V.

I.- ADMINISTRATIVAS:

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Rubro 1 Capacidad del Licitante subrubro Capacidad de los Recursos Humanos 1.1.1 experiencia en asuntos relacionados con el servicio página 27

Pregunta No.1 Se pregunta a la convocante si en el curriculum de los empleados que se asignarán para prestar el servicio, ¿deberá adjuntarse soporte documental que avale el inicio de la relación laboral con el licitante?

Respuesta: No, el curriculum deberá especificar la experiencia laboral del trabajador asociado a la materia del servicio que se contrata en el presente proceso licitatorio; al Licitante adjudicado se le requerirá la evidencia que sustente el curriculum así como el alta ante el Seguro Social.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: 1.1.4 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, página 30

Pregunta No. 2 En caso de que la licitante actualmente no cuente con personal con discapacidad en porcentaje alguno; ¿será necesario manifestar bajo protesta de decir verdad que en efecto no se está en el supuesto para cumplir con el requisito?

Respuesta: Sí será necesario que bajo protesta de decir verdad se manifieste de ser el caso.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Rubro 2 Experiencia y especialidad del Licitante subrubro 2.1, página 30

Pregunta No.3 Se indica que el licitante deberá presentar copia legible de máximo 3 contratos celebrados con el sector público preferentemente o privado, con una antigüedad no mayor a 5 años de su formalización; esto se contrapone con lo indicado en el último párrafo de la página 31, donde se indica que, en caso de presentar más de 5 contratos, solo se consideraran los 5 primeros. Solicitamos a la convocante defina el número de contratos aplicables para el numeral 2.1

Respuesta: El número es al menos 3 (tres) contratos.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Rubro 2 Experiencia y especialidad del Licitante subrubro 2.1, página 30

Pregunta No.4 Relacionado con la pregunta anterior, solicitamos a la convocante que una vez definido el número de contratos a presentar en el numeral 2.1, nos aclare si todos los contratos a anexar deberán ser los celebrados con el sector público, o solo con el sector privado, o bien una combinación de ambos.

Respuesta: Es una combinación de ambos, sector público y sector privado.

II.- TÉCNICAS:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 2 Propuesta Técnica, página 22, numeral 02

Pregunta No.1 Se le solicita a la convocante sea tan amable de aclarar cuáles son las normas oficiales mexicanas aplicables que debemos acreditar en su cumplimiento, como licitantes para este contrato.

Respuesta: Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI y demás aplicables al servicio que nos ocupa.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 1.1 Criterios de evaluación técnica página: 25 y 26, inciso b.

Pregunta No.2 En el inciso b) de la página 26 de las bases de la presente convocatoria, se indica que para acreditar la especialidad se cuantificarán solo contratos concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; sin embargo, en el siguiente párrafo se indica que se aceptarán la presentación de contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con su respectiva carta de satisfacción de servicios por parte del cliente. Por lo anterior, solicitamos a la convocante aclare, si en efecto solo son contratos concluidos o bien se permitirá la presentación de contratos concluidos y vigentes.

Respuesta: Se aceptarán contratos concluidos; y contratos vigentes con seis meses cumplidos de vigencia, siempre que se acompañen de la carta de satisfacción del contratante.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo Técnico, página 48, inciso e.1 EXPEDIENTES.

Pregunta No.3 En un plazo máximo de 15 días naturales después de la fecha de entrega de las unidades, "EL LICITANTE ADJUDICADO", se obliga a proporcionar a "LA PROFEPA" un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno. Solicitamos a la convocante amplíe el plazo de entrega de la documentación a 90 días naturales.

Respuesta: Se acepta ampliar el plazo a 30 días naturales para la entrega de los expedientes, en virtud de que no inciden directamente en la operación de la flotilla.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx, para efectos de su notificación.





Se da por terminada la primera junta, siendo las 12:00 horas, del día 18 del mes de febrero del año 2021, señalándose que a las 18:30 horas de este mismo día, se volverá abrir la plataforma Compranet, a efecto de verificar si existen repreguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, en el presente acto, en apego al artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP

Esta Acta consta de 10 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

-----FIN DEL ACTA-----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

NOMBRE	FIRMA
LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
LIC. MONICA LETICIA LEDESMA LÓPEZ INVITADA	
LIC. MARISOL VEGA TORRES REPRESENTANTE DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
MTRA. NAYELI BAÑOS LÓPEZ Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el "ACUERDO por el que se modifica el artículo primero del "acuerdo por el que se Reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración Pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.", publicado en el DOF el 08/01/2021. CRITERIO NORMATIVO TU 03/2020. Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualesquiera otras tecnologías en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2020

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021





CIERRE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE”.
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-016E00001-E13-2021
EXPEDIENTE 2223375
PROCEDIMIENTO 1041124

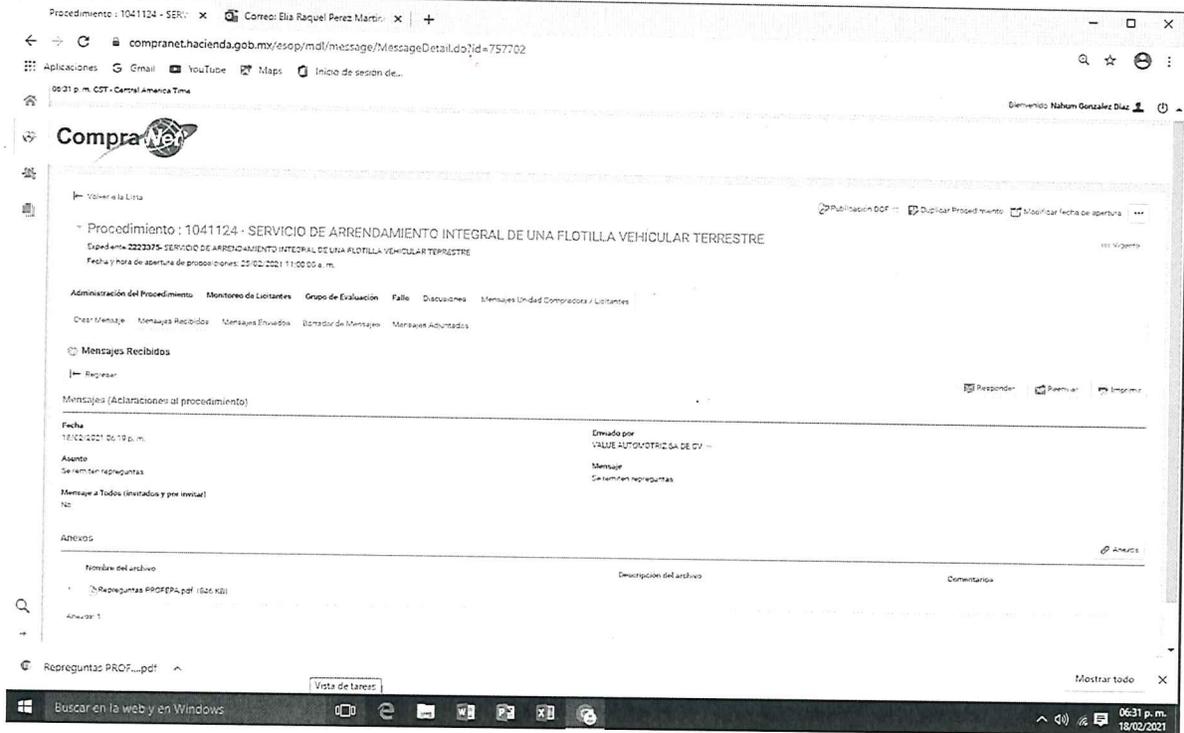
En la Ciudad de México siendo las 18:30 horas, del 18 de febrero de 2021, en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en la Convocatoria y fundamentación derivada de la pandemia de COVID-19, “Criterio Normativo de Interpretación TU03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas” ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican, publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 17 de abril de 2020, conforme al siguiente:

Se reanuda el acto, haciendo constar que de conformidad con el segundo párrafo de la fracción II del artículo 45 del Reglamento, se recibió replica mediante la plataforma Compranet, con relación a las respuestas otorgadas en la pasada junta de aclaraciones, efectuada hoy 18 de febrero del 2021 a las 11:00 horas.





REGPREGUNTAS DE LA EMPRESAS VALUE AUTOMITRIZ S.A. DE C.V.

Repregunta 1.

Se relaciona con la respuesta a la pregunta: 1 Administrativa

Del licitante: Value Automotriz

Se solicita a la convocante ampliar el plazo a 15 días hábiles para la entrega de las unidades sea a partir de la formalización del contrato; lo anterior para no limitar la libre participación y contar con una mayor cantidad de ofertas y por ende, más opciones de selección de proveedores.

Es importante mencionar que, solo el proveedor actual tiene los vehículos en la misma cantidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que, de no otorgar un plazo mayor para la entrega, se estaría limitando la participación de más licitantes; tal y como puede observarse de las preguntas que todos los demás licitantes han planteado en la presente junta de aclaraciones, en los que se advierte que ninguno puede cumplir con la entrega en el plazo señalado por la convocante.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
(..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la





junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: Se reitera que la entrega de las unidades vehiculares será en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, lo anterior en razón de que esta Procuraduría necesita tener continuidad en sus actividades sustantivas de inspección y vigilancia.

Repregunta 2.

Se relación con la respuesta a la pregunta:

2 y 3 Administrativa

Del licitante: Value Automotriz Se solicita a la convocante que vehículos de las Partidas 2 y 3, tipo pick up 4X2 y 4X4, también se adjudiquen a diversos licitantes, lo anterior para no limitar la libre participación de cualquier interesado. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican: II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;





Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: Se adjudicará el contrato por partida, siendo la siguiente manera:
Partida 1: vehículos tipo sedán; partida 2: vehículos tipo pick up 4x2 y partida 3: vehículos tipo pick up 4x4; se podrá adjudicar a un o mas licitantes por partida.

Repregunta 3. Se relación con la respuesta a la pregunta: 2 y 3 Administrativa
Del licitante: Value Automotriz En caso de que no se acepte lo solicitado en la pregunta anterior, se solicita a la convocante, en términos del principio de transparencia y de máxima publicidad de las contrataciones públicas, que regula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; nos indique la Convocante, ¿si derivado del estudio de mercado realizado se acreditó la existencia de oferta de bienes y servicios en la calidad y cantidad requeridas con al menos 5 probables proveedores, que sustenten la agrupación de las Partidas 2 y 3?

Ya que de mantener la adjudicación de las Partidas 2 y 3 a un solo proveedor, se limita la libre competencia y se estará en detrimento del principio de concurrencia.





Lo anterior con fundamento en el artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: En virtud de que en la pregunta anterior se menciona que se adjudicará en tres partidas, siendo estas: Partida 1: vehículos tipo sedán;





partida 2: vehículos tipo pick up 4x2 y partida 3: vehículos tipo pick up 4x4; se podrá adjudicar a un o más licitantes por partida.

Repregunta 4. Se relación con la respuesta a la pregunta:

4 Administrativa Del licitante: Value Automotriz Nos pueden proporcionar el formato definitivo de propuesta económica.

Respuesta: Debera responder el total del modelo de propuesta económica tabla uno precio unitario mensual, tabla 2 precio unitario diario y table 3 precio mensual del servicio integrado y el importe del servicio integrado con letra.

Precisando que, en su pregunta primaria, no pidió que se le proporcionara la tabla definitiva.

Repregunta 5. Se relación con la respuesta a la pregunta:

5 Administrativa Del licitante: Value Automotriz

Ya que hay meses que son de 30 y 31 días, durante la vigencia del contrato, favor de indicarnos claramente como se obtendrán el importe mensual, ¿se deberá multiplicar el importe diario por 30 días o por 31 días?

Respuesta: Para aquellos meses que tengas 30 días se debera multiplicar el importe diario por 30 días y para el caso de los meses que tengas 31 días se debera multiplicar el importe diario por 31 días.

Repregunta 6. Se relación con la respuesta a la pregunta: 1 Técnica Del licitante: Value Automotriz La NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales Elementos de Información para la prestación de servicios en general, es supervisada por la Procuraduría Federal del Consumidos (PROFECO); por lo que al respecto señalo que mi representada es una empresa que forma parte de las Entidades Reguladas del sector Financiero Mexicano y que por lo tanto no le resulta aplicable esa NOM, ya que el responsable de la supervisión de los servicios y contratos es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y no la PROFECO, en ese sentido se pregunta a la convocante ¿acepta que en el caso de licitantes que formen parte del sector financiero mexicano presente el contrato autorizado por la CONDUSEF para cumplir con ese requisito?

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).





IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: No se acepta la presentación del contrato autorizado por la CONDUSEF para cumplir con ese requisito y debiera dar cumplimiento a la NOM-174-SCFI-2007, presentando escrito firmado por su representante legal del cumplimiento de la norma antes referida, ya que es un requisito solicitado de acuerdo a las necesidades de esta Procuraduría, a la cual se deberán ajustar los licitantes que deseen participar en el proceso de contratación.

Repregunta 7. Se relación con la respuesta a la pregunta: 1 Técnica Del licitante: Value Automotriz La NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales Elementos de Información para la prestación de servicios en general, es supervisada por la Procuraduría Federal del Consumidos (PROFECO); es decir, solo aplica entre contratos y actos comerciales celebrados entre particulares, sin embargo, los contratos de naturaleza administrativa como son todos los que se adjudican bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se rigen por el principio de la cláusula exorbitante del estado, en donde la administración pública no se encuentra en un mismo plano de igualdad respecto de su proveedor (licitante ganador) por lo que no resulta aplicable la NOM-174 a la presente contratación, ya que de lo contrario significaría la PROFEPA acepta todos los términos y condiciones de los contratos autorizados por la PROFECO, y no los elaborados en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, de pedir esa NOM, se entiende que la PROFEPA está de acuerdo con dirimir sus controversias ante la PROFECO y no bajo los procedimientos de la LAASSP ante la Secretaría de la Función Pública; en ese sentido se solicita que deje de ser requisito el presentar el escrito bajo protesta de decir verdad, que los licitantes cumplen con la





NOM174-SCFI-2007 por no resultar aplicable a los contratos que celebre la administración pública. Favor de aceptar.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: No se acepta su solicitud de eliminar el cumplimiento de la NOM-174-SCFI-2007, toda vez que es un requisito solicitado en atención a las necesidades de un servicio de arrendamiento vehicular, además que en la Norma referida, en el Objetivo de la misma señala lo siguiente:

“La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer: los elementos y requisitos mínimos de información comercial; y, el contenido mínimo de los contratos de adhesión, **en caso de que se utilicen**, y garantías, en caso de que se ofrezcan, a que deben apegarse los proveedores...” Así mismo en el Campo de Aplicación de la norma antes referida, señala lo siguiente: “La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia general en la República Mexicana y es aplicable a los siguientes proveedores: tintorería, lavandería, planchaduría y similares; reparación y/o mantenimiento de vehículos; reparación y/o mantenimiento de aparatos electrodomésticos o a base de gas; embellecimiento físico; eventos sociales; **arrendamiento de vehículos**; fotográficos, de laboratorio fotográfico y de grabación en video; remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos; paquetes de graduación; formación para el trabajo y capacitación técnica sin reconocimiento de validez oficial; y consultoría en materia de calidad”.

Por otra parte se le informa que derivado de este proceso de contratación, se elabora un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, razón por la cual ante





controversia esta se dirimida ante los tribunales administrativos competentes y en su caso ante la SHCP y la SFP.

Repregunta 8. Se relación con la respuesta a la pregunta: 1 Técnica Del licitante: Value Automotriz En la respuesta se señaló "y demás aplicables al servicio que nos ocupa"; al respecto se pregunta ¿Nos pueden indicar el nombre y los datos de identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia y Normas Internacionales, que les resultan aplicables de forma expresa e indubitable, que quedan comprendidas dentro de la expresión "y demás aplicables"?

Lo anterior, en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 31. (...). El titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, así como verificar que la inclusión de las normas o especificaciones señalados en el párrafo anterior no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;





Respuesta: La norma oficial Mexicana que aplica para este servicios es la NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general".

Repregunta 9. Se relación con la respuesta a la pregunta: 3 Técnica Del licitante: Value Automotriz

Entendemos que, con presentar los 3 contratos para acreditar la experiencia y especialidad se podrán obtener los 15 puntos máximo a asignar en este rubro ¿es correcta nuestra apreciación? En su caso ¿precisar claramente cuál es el número máximo de contratos para acceder a los 15 puntos máximos en este rubro?

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: Para obtener 15 puntos en este rubro, se requiere presentar 3 contratos.

Repregunta 10. Se relación con la respuesta a la pregunta: 4 Técnica Del licitante: Value Automotriz En virtud de que la convocante respondió algo distinto a lo que fue preguntado; se reitera la pregunta: se solicita a la





convocante que acepte la presentación de contratos con una antigüedad de hasta 10 años.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo, fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, que señalan:

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación. En la propuesta técnica los rubros a considerar serán: (...).

b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

(..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará





del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: La cantidad máxima de antigüedad de los contratos que se deberán presentar será máximo de 5 años.

Repregunta 11.

Se relación con la respuesta a la pregunta: 4 Técnica Del licitante: Value Automotriz Al final de la Tabla de Evaluación de puntos y porcentajes se indica un puntaje mínimo de 48, para que la oferta técnica resulte solvente y no sea desechada; al respecto se solicita a la convocante rectifique a un puntaje de 45 mínimo de los 60 posibles a obtener.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo, fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, que señalan:

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente: I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes





formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: Se deberán obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos disponibles de obtención, para ser considerada solvente su propuesta.

Repregunta 12.

Se relación con la respuesta a la pregunta: 5 Técnica Del licitante: Value Automotriz En virtud de que la convocante respondió la pregunta planteada remitiendo a la convocatoria; se reitera la pregunta:

Solicitan "iii.Será responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO", recoger los vehículos en las instalaciones de la Procuraduría, llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de este Órgano Desconcentrado", al respecto se pregunta, el servicio de Valet para recoger y devolver los vehículos encarece considerablemente el precio ya que implica tener personal a disposición exclusiva de la convocante en todo el territorio nacional para cuando se requiera de esa actividad; por lo que a fin de que la Convocante obtenga mayores economías a sus recursos, se solicita que sea el personal de la PROFEPA el responsable de ingresar y recoger los vehículos a mantenimiento preventivo y correctivo se pregunta ¿se acepta por la convocante?

A manera de referencia, la licitación consolidada de la SHCP LA-006000998-E170- 2019, en junta de aclaraciones, dejó de requerir tal servicio de Valet para obtener mayores economías en el presupuesto de esa dependencia y de las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se consolidaron y que se han estado adhiriendo hasta la fecha; inclusive en dicha licitación se adjudicó el servicio de arrendamientos de los vehículos SEDAN, PICK UP 4X2 Y 4X4, con mismas especificaciones técnicas a los requeridos por esta convocante.





Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..). IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: La recolección de los vehículos en las instalaciones de la Procuraduría para llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de esta, debiera realizarlo el prestador del servicio que resulte adjudicado con el contrato que nos ocupa, lo anterior en razón de que se esta contratando un servicio integral, el cual incluye este servicio por parte del proveedor.

Repregunta 13. Se relación con la respuesta a la pregunta: 6 Técnica
Del licitante: Value Automotriz En virtud de que la convocante respondió la pregunta planteada remitiendo a la convocatoria; se reitera la pregunta:

Solicitan "dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar", el servicio de Geolocalización encarece considerablemente el costo del arrendamiento; por lo que a fin de que la Convocante obtenga mayores economías a sus recursos, se solicita se permita aceptar propuestas que no incluyan dicho servicio de sistema de geolocalización ¿se acepta?.





A manera de referencia, la licitación consolidada de la SHCP LA-006000998-E170- 2019, en junta de aclaraciones, dejó de requerir tal servicio de geolocalización para obtener mayores economías en el presupuesto de esa dependencia y de las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se consolidaron y que se han estado adhiriendo hasta la fecha; inclusive en dicha licitación se adjudicó el servicio de arrendamiento de los vehículos SEDAN, PICK UP 4X2 Y 4X4, con mismas especificaciones técnicas a los requeridos por esta convocante.

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: Los vehículos materia de la presente licitación, se requieren con equipo de geolocalización, ya que es una herramienta de monitoreo y localización en las actividades sustantivas de inspección y vigilancia que lleva a cabo esta procuraduría, con el objeto de tener localizable en todo momento las unidades vehiculares que transportan al personal de este órgano desconcentrado en los diferentes estados de la república mexicana.





Repregunta 14.

Se relaciona con: Penúltimo párrafo del Acta de la Junta de Aclaraciones Por parte de la convocante.

En el acta se asentó lo siguiente: "Se da por terminada la primera junta, siendo las 12:00 horas, del 18 del mes de febrero del año 2021, señalándose que a las 18:30 horas de ese mismo día, se volverá la plataforma Compranet, a efecto de verificar si existen repreguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, en el presente acto, en apego al artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP";

Toda vez que la publicación en Compranet de las respuestas se realizó a las 12:46 pm, es decir, 46 minutos más tarde de lo que se indica en el acta, y en virtud de que la convocante otorgó hasta las 18:30 horas para revisar en Compranet la existencia de repreguntas; se precisa que los licitantes solo tuvimos 5 horas con 44 minutos para enviar repreguntas a las respuestas dadas, es decir, no tuvimos las 6 horas mínimas a partir de su publicación en Compranet, que señala la fracción II, del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se cita a continuación:

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (...). II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

Lo anterior, tal y como puede constatarse en el Sistema COMPRANET:





Expediente 2223375 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TE...

Volver a la Lista

Regresar a la configuración del Expediente

Procedimiento

Código	Título	FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
1	1043124 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE	25/02/2021 11:00 a. m.

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	Nombre del Operador en la UC
PROFEPA-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales #016E00001	Nahum Gonzalez Diaz
Correo Electrónico del Operador en la UC	
nahum.gonzalez@profepa.gob.mx, eliz.perez@profepa.gob.mx	

Anexos adicionales

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios	Última fecha de modificación
1 ACTA ACLARACIONES ARRENDAMIENTO VEHICULA... (5,076 KB)	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES		18/02/2021 12:46 p. m.

Al respecto se pregunta ¿porqué no otorgó la convocante las 6 horas mínimas a partir de su difusión en Compranet, a las que tenemos derecho los licitantes para formular repreguntas?

Favor de responder la presente de forma clara, sin evasivas tales como ajustarse a la convocatoria o que la convocatoria no puede negociarse, en cumplimiento del segundo párrafo, de la fracción IV y V del artículo 46 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (..).

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.;

Respuesta: El sistema Compranet, se encuentra abierto aun después de las 6 horas señaladas para el envío de las repreguntas, razón por la cual no se dejo en estado de indefensión a los licitantes que desearan realizar repreguntas, sin embargo, solo llegaron las repreguntas de su representada. Como ejemplo, es el caso de las preguntas que llegan fuera del plazo de las 24 horas previas al inicio del acto de junta de aclaración de dudas.





es decir el sistema permita que sigan llegando estas. Por lo que en este caso la plataforma Compranet al estar abierta para recibir repreguntas, en caso de recibirlas por parte de los licitantes, se hubieran considerado para efecto de darles respuesta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley y 49 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de su contenido y obtener una copia.

Se da por terminado la presente y última junta de aclaraciones, siendo las 23:00 horas del día 18 de febrero del 2021, informándose a los licitantes que no existirá una nueva junta de aclaraciones.

Finalmente, se les recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el próximo 25 de febrero del 2021 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en carrera picacho Ajusco, numero 200, Colonia Jardines en la Montañana, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente.

Esta acta consta de 19 hojas útiles, firmando para efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

FIN DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la presente invitación.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

NOMBRE	FIRMA
LIC. RAUL TAMAYO ESLAVA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
JOSE JAVIER ALFARO VEGA ÁREA REQUIRENTE	Javier Alfaro
LIC. MARISOL VEGA TORRES REPRESENTANTE DE LA SUBPROCURADURIA JURIDICA	





<p>YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ AREA REQUIRENTE</p>	<p>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el "ACUERDO por el que se modifica el artículo primero del "acuerdo por el que se Reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración Pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.", publicado en el DOF el 08/01/2021.</p> <p>CRITERIO NORMATIVO TU 03/2020. Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualesquiera otras tecnologías en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2020</p>
--	--

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
<p>MTRA.NAYELI BAÑOS LÓPEZ Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</p>	<p>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el "ACUERDO por el que se modifica el artículo primero del "acuerdo por el que se Reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración Pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.", publicado en el DOF el 08/01/2021.</p> <p>CRITERIO NORMATIVO TU 03/2020. Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualesquiera otras tecnologías en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2020</p>

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021.

